

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 046 -2022-MDCH-A

Chocope, 16 de febrero de 2022.

**VISTO:** El Informe N° 015-2022-LFLC/GDELSyMA, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Económico Local, Salud y Medio Ambiente, Biolg. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, solicita se designe como responsable del Área Técnica Municipal de esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que es atribución del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 17, se establece las atribuciones del designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, en ese sentido, se hace necesario designar al servidor municipal que se hará cargo de la Área Técnica Municipal Unidad -ATM de la Municipalidad Distrital de Chocope, en el presente ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al informe del visto, siendo necesario designar al funcionario responsable de dicha Area;

Que, en ese orden de ideas se hace necesario expedir la norma municipal correspondiente que tenga como finalidad la designación del nuevo encargado de dicha dependencia;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR** a partir de la fecha, como encargado de la Área Técnica Municipal - ATM de la Municipalidad Distrital de Chocope, a la Biol. Lourdes Fiorella Lozano Castillo, para el presente ejercicio fiscal 2022, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO .- DEJESE** sin efecto cualquier norma municipal que se oponga a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHOCOPE  
LIC. CARLOS A. ALZA MONCADA  
ALCALDE